



RESOLUCION DE GERENCIA N° /25-2017-MPH-GT.

Ayacucho, 18 MAY 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 088-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 10 de Mayo 2017, expediente Nro. 9716 de fecha 10 de Abril del 2016, promovido por el Gerente General de La Empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor BERNA MAURICIO, TEODORO ALFONZO.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 10 de Abril 2017, por la señor BERNA MAURICIO, TEODORO ALFONZO, solicitando el incremento del vehículo de placa de rodaje C9P-063, año 2012 y Y1L-963, año 2011, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 088-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 10 de Mayo del 2017, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para el vehículo de Placa de C9P-063, año 2012 y Y1L-963, año 2011, a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

favor de La Empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" S.R.L.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000060473, por concepto de incremento de flota vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de dos (02) unidades vehiculares, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de La Empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 139-2016-MPH/GT, tal como se detalla:

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	C9P-063	TOYOTA	M2	2012	RAYME SAAVEDRA, JHONNY.
02	Y1L-963	TOYOTA	M2	2011	CORDOVA QUISPE, MARCO ROBERT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES

Razón Social : Empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" S.R.L.,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Domicilio : Jr. César Vallejo N° 304 Distrito de Jesús Nazareno.
Colores : Verde Limón, Verde Petróleo (Identificación del logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.
Paradero Inicial : Jr. César Vallejo N° 304 Distrito de Jesús Nazareno.
Paradero Final : Jr. César Vallejo N° 304 Distrito de Jesús Nazareno (jurisdicción de la Provincia de Huamanga).
Horario : 05.00 horas a 6:00 pm.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA.- Ayacucho, Muyurina, Chacco, Lagunilla, Compañía, Chanchara, San Martín de Paraíso, Simpapata, Trigopampa, Santiago de Pischa, Ccayarpachí, Laramate, sus comunidades y anexos.

VUELTA.- Laramate, Ccayarpachí, Santiago de Pischa, Trigopampa, Simpapata, San Martín de Paraíso, Chanchara, Compañía, Lagunilla, Chacco, Muyurina, Ayacucho.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido	Ida	: 80 Km. Aprox.
	Vuelta	: 80 Km. Aprox.
	Total	: 160 Km.
Velocidad Promedio		: 50 Km. /h.
Frecuencia		: Ida: 20 minutos.
		: vuelta: 30 minutos.
Tipo de Unidades		: M2.
Flota Vehicular	Operativa	: 11 Unidades.
	Reten	: 2 Unidades.
	Total	: 13 Unidades.

ARTICULO TERCERO.- La unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO CUARTO.- La unidad vehicular de placa de Rodaje C9P-063, año 2012 y Y1L-963, año 2011, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de La Empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" S.R.L.

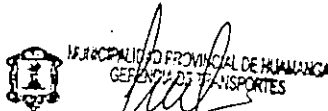
ARTÍCULO QUINTO.- PROHIBIR a La Empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" S.R.L., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" S.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTÍCULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Luis Fernando Dávila Rahanal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 18 MAYO 2017

Oficio Circ. N° 1349-2017-UD-50-APM

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento del original de: RE-125-2017-APM/ST

Se fecha: 18 MAYO 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

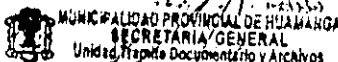
21 MAY 2017

Hora: Folios: 02

Firma: N° Reg:



Atentamente.



Abg. Magally Solier Córdova
JEFE